

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 269 del 27 de enero del 2014, que aprueba el "PROGRAMA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE" y sus actividades, para el año 2014.

3. La Ley N° 19.886, compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la actividad "Seminario Estrategias de Intervención con Población de Calle de la ciudad de Temuco, para dar a conocer la metodología y generar a través de esto, mejores soluciones a las personas que viven bajo esta condición.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Seminario Estrategias de Intervención con Población de Calle de la ciudad de Temuco", la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Seminario Estrategias de Intervención con Población de Calle de la ciudad de Temuco
A quienes va dirigido	Alumnos, voluntarios y comunidad en general.
Objetivo General de la Actividad	Generar mayor nivel de participación ciudadana en relación a la importancia de la Intervención con Personas en Situación de Calle de la ciudad de Temuco.
Objetivo Especifico	Dar a conocer a la comunidad las Estrategias de Intervención que se realizan con personas en situación de calle de la ciudad de Temuco.
Fecha de la Actividad	Viernes 11 de julio de 2014. 10 am.
Cobertura estimada	100 personas vinculadas con la temática "Personas en Situación de Calle", entre ellos profesionales, monitores, alumnos y voluntarios.
Gasto programado	\$ 160.000. (Ciento sesenta mil pesos). Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales – Alimentos (Jugos, pan, queso, jamón, agua mineral, café).
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$160.000.- al centro de costos 14.05.04 Personas en Situación de Calle, Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



GMD/MCC/MCJR/jbch

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

